



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Martes 17 de Diciembre de 2024

NÚM. 9

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

CIRCULAR 001/2024

Morelia, Michoacán a 29 de noviembre de 2024.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS DE ENSEÑANZA PROFESIONAL PRESENTES.

En términos a lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracciones IX y X y 149 fracciones I, V, VI y VII de la Ley General de Educación; 14, 18, 48 fracciones XI y XII, 61 y 69 párrafo cuarto de la Ley General de Educación Superior; 35, 163 fracciones IX y X, 190 y 203 fracciones V, VI y VII de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo; 7 fracciones IX y XXIV, 8 fracciones I y II, 10 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán; 11, 12, 21, 22, 23, 24, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán; y, 15 fracción II inciso c), 31 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán.

Para garantizar que las Instituciones Educativas de Enseñanza Profesional del Estado de Michoacán, se encuentren en condiciones para emitir títulos electrónicos mediante la coordinación de esta Dirección de Profesiones y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, es indispensable que cada Institución Educativa, así como la actualización de sus programas de estudios y sus domicilios, se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Instituciones de Educación Media Superior y Superior (REIEMSyS) de esta Dirección, *independientemente de la autoridad que haya otorgado el Acuerdo de Autorización, Incorporación o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.*

En ese sentido, se hace de su conocimiento que dicho registro y su actualización son de carácter obligatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I, II y V de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán; y, 11 inciso a), 12, 21, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán, en los cuales, entre otros aspectos, se determina que cuando la Institución Educativa establezca nuevos programas de estudios, su modificación o enmienda, cuenta con un periodo de treinta días hábiles a partir de su autorización, para informar de ello a la Dirección de Profesiones y sin su registro, los documentos que expidan dichas instituciones educativas no producirán efectos contra

terceros, es decir, no tendrán validez.

Por lo anterior, se exhorta a todas las Instituciones Educativas de Enseñanza Profesional del Estado de Michoacán, para que realicen su registro ante esta Dirección de Profesiones en los términos precisados en la presente.

Para tal efecto, el personal de esta Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, ofrece orientación y soporte para esclarecer cualquier duda durante el proceso de registro o su actualización, en el domicilio ubicado en avenida Siervo de la Nación esquina con calle Loma Chica número 434, colonia Lomas del Valle, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, poniendo a su disposición la línea telefónica 44 33 12 93 59, con un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

A T E N T A M E N T E

LIC. DAVID OCHOA BALDOVINOS
DIRECTOR DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN
(Firmado)
